



"2026- Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de los Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Resistencia, 17 de julio de 2026.-

Circular N° 02/2026

La Junta Electoral solicita a los Institutos de Educación Superior:

1. La confección de los padrones provisorios -conforme al Artículo 175 de la Ley 647 E y su reglamentación, en los plazos establecidos en cronograma.
2. Se confeccionarán los padrones- por separado-:
 - a) Sede
 - b) Unidades de extensión que posee la institución.
3. Acreditación ante la Junta Electoral de los responsables (referentes institucionales) de la confección de padrones provisorios y definitivos (envío por correo electrónico de datos personales y situación de revista)
4. Publicar y comunicar el cronograma general de la Junta Electoral y padrones en lugares visibles de la Institución.

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIÓN DE PADRONES:

• SECTORES DOCENTES:

Sólo se inscribirán la totalidad de los docentes titulares o interinos con un año, como mínimo de antigüedad al 02/07/2026.

Recordar que:

- no se debe incluir aquellos docentes sujetos a información sumaria, sumario Administrativo, suspendidos en el cargo y/o aquellos que han sido pasible de sanciones disciplinarias.
- Si un elector revisto en ambos sectores docentes solo se lo incluirá en uno de ellos. Priorizando situación de revista (titular sobre interino), mayor antigüedad en el sector y por último donde posea mayor carga horaria.

• SECTOR ESTUDIANTES:

Solo se inscribirán aquellos estudiantes de condición regular, con el 25% de los espacios curriculares de su carrera acreditados al 02/07/2026.

Para las Instituciones de Formación Artística, deberán regirse por lo establecido en la Reglamentación el Artículo 206 inciso IV

• SECTOR EGRESADOS:

Solo se habilitará el padrón de este sector si existiere al 02/07/2026 un registro y que en la actualidad no se estén desempeñando como profesores en la Institución.



"2026- Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de los Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Documentación a presentar ante la Junta Electoral, por parte de los candidatos:

Cada fórmula al momento de la presentación de listas de candidatos, debe ir acompañada por:

- un listado de 50 electores como mínimo (del cuerpo electoral) que avale dicha candidatura. Los electores podrán avalar solo una fórmula. Caso contrario la junta procederá a eliminarlo de cada listado con la consecuente disminución de avales.
- Fotocopia autenticada de DN.
- Fotocopia autenticada Acta de Toma de posesión como docente titular.
- Declaración Jurada de Cargos.
- Constancia de Servicios Prestados.
- Presentación escrita con carácter de declaración jurada por parte de los candidatos, donde manifieste que no posee sanciones disciplinarias ni está sujeto a información sumaria ni sumario administrativo, ni suspendido en el cargo, certificada por Autoridad Institucional.

SE ADJUNTA LO SIGUIENTE

1. **MODELO DE PADRÓN PROVISORIO SECTOR DOCENTES INCLUIDOS EN LOS ESCALAFONES A, B, C, D y G DEL ART.170 LEY 647 E.**
2. **MODELO DE PADRÓN PROVISORIO SECTOR DOCENTES INCLUIDOS EN LOS ESCALAFONES E, F, H, I y J DEL ART.170 LEY 647 E.**
3. **MODELO DE PADRÓN PROVISORIO SECTOR ESTUDIANTES.**
4. **MODELO DE PADRÓN PROVISORIO SECTOR EGRESADOS.**
5. **MODELO PLANILLA DE AVALES.**

Cualquier duda o consulta acerca del procedimiento será planteada a través del correo electrónico a la Junta Electoral: juntaelectoralsuperior26@gmail.com

IMPORTANTE: RECORDAMOS QUE LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL ES EL RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO Y COLABORAR CON LA JUNTA ELECTORAL, A FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO ELECCIONARIO.

Atentamente.

Oscar Cáceres
Miembro Titular

Cecilia María Maciel
Miembro Titular

María Elena Korchik
Miembro Titular

[illegible]

“2026- Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de los Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional 11.357-”. Ley Nº 4202-A

PADRÓN PROVISORIO

SECTOR DE DOCENTES INCLUIDOS EN LOS ESCALAFONES E, F, H, I Y J DEL ARTÍCULO 170.

(Bedeles, Jefe de Bedeles, Prosecretario, Secretario, Secretario del Consejo de Rectores, Ayudantes de Trabajos Prácticos, Auxiliar de Investigación, Ayudante de Laboratorio, Maestro de Taller, Jefe de Taller)

INSTITUTO:.....

Ciudad:.....

[illegible]

SECTOR DE EGRESADOS

Ciudad:.....

[illegible]

“2026- Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de los Derechos Civiles de la Mujer- Ley Nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

AVALES

INSTITUTO:

CANDIDATO:.....

[illegible]